El Director General de CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 1 y 5 del artículo 29 de la Ley 99 de la 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Director General de CORPOAMAZONIA ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 0001 de 2023, cuyo objeto es: Contratar un Intermediario de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste a CORPOAMAZONIA, sus servicios de Intermediación y Asesoría Integral en la Contratación y Manejo de las Pólizas que integran el Programa de Seguros que se requieren para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales o aquellos por los que es legalmente responsable actualmente integrado por los Ramos de Seguros contratados por la Entidad.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se tramitó por el procedimiento de concurso de méritos consagrado en la Ley 1150 de 2007 y desarrollado en la Subsección 3, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora a contratar por la Entidad. Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años y en atención a que el precio del seguro involucra el porcentaje de comisión a cargo del asegurador, CORPOAMAZONIA, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de seguros por concepto de servicios prestados. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan la aseguradora, que resulte seleccionada en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tal como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

No obstante, lo anterior, para los efectos fiscales y de constitución de pólizas, el valor de referencia estimado, obedece a la sumatoria del proceso contractual vigencia 2022, para la adquisición de pólizas de seguros, que asciende al valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($227.464.185) MCTE.,

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en la página Web: www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación – SECOP II– Colombia Compra Eficiente, el estudio de documentos previos de la contratación, el

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó Jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

proyecto de pliego de condiciones, la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo y la demás información relacionada con el proceso.

Que, el plazo establecido para presentar propuesta técnica para participar en el concurso de méritos No. 0001 de 2023, fue entre el 17 de febrero de 2023 y el 23 de febrero de 2023.

Que, a través de la línea de tiempo establecida en la plataforma SECOP II, a las 10:00 a.m., del 23 de febrero 2023, se venció el plazo para presentar propuestas, a la cual se presentaron las siguientes:

No.	Nombre o razón social del proponente/Valor oferta	Clase de Persona Jurídica			
		PN	PJ	C	UT
1	CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA		X		

Que mediante Acta de verificación de requisitos habilitantes de fecha 27 de febrero de 2023, el Comité asesor y Evaluador en contratación de CORPOAMAZONIA concluye que: **EL PROPONENTE 1 – CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA,** cumple con los requisitos habilitantes.

	CAPACIDAD JURIDICA		CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		EXPERIENCIA		EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO	
	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
CRG AGENCIA DE SEGUROS	X		X		X		X		X	

Que mediante acta del día 27 de febrero de 2023, se procede a realizar la evaluación y asignación de puntaje de la propuesta habilitada de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CRG AGENCIA DE SEGUROS
1	Experiencia adicional del proponente	30	0 PUNTOS
2	Certificados de satisfacción atención a siniestros	15	15 PUNTOS
3	Plan de manejo para la intermediación del programa de seguros	15	15 PUNTOS
4	Calidad en la ejecución de contratos anteriores	24	24 PUNTOS
5	Incentivo a la industria Nacional	10	10 PUNTOS
6	Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	1	0 PUNTOS
7	Puntaje adicional para Emprendimientos y empresas de mujeres. Decreto 1860 de 2021 (Puntaje adicional – 0.25% del total de los puntos.	2.5	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó Jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CRG AGENCIA DE SEGUROS
8	Puntaje adicional Mipymes domiciliada en Colombia (Puntaje adicional – 0.25% de total de los puntos)	2.5	
TOTAL		100	64 PUNTOS

Que, el proponente obtuvo 64 puntos de 100 posibles, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, con fundamento en lo anterior, el cual el Comité de contratación de bienes, obras y servicios de la Entidad, recomienda adjudicar el contrato de consultoría al proponente **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA**, Representada Legalmente por MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ, identificada con C.C 1.085.245.486 expedida en Pasto - Nariño.

De acuerdo con los considerandos anteriores el Director General de CORPOAMAZONIA.

R E S U E L V E

Artículo 1º. Adjudicar el concurso de méritos No. 0005 de 2021 al proponente **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA**, Representada Legalmente por MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ, identificada con C.C 1.085.245.486 expedida en Pasto - Nariño, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2º Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora a contratar por la Entidad. Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años y en atención a que el precio del seguro involucra el porcentaje de comisión a cargo del asegurador, CORPOAMAZONIA, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de seguros por concepto de servicios prestados. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan la aseguradora, que resulte seleccionada en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tal como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

No obstante, lo anterior, para los efectos fiscales y de constitución de pólizas, el valor de referencia estimado, obedece a la sumatoria del proceso contractual vigencia 2022, para la adquisición de pólizas de seguros, que asciende al valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($227.464.185) MCTE.,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó Jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Artículo 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993

Artículo 4º. Publíquese la presente resolución en la página web **www.contratos.gov.co SECOP II,** tal como lo ordena **artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**, con el fin de enterar de su contenido al oferente que participó en el proceso de selección y a las veedurías ciudadanas.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de ella debe enviarse para su cumplimiento a la Subdirección General área Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo, a: 08 MAR 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó Jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	